

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés 2023).

REF: SUC. 2020-00648.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 179 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

1.- De las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la apoderada judicial de la señora YULI NATALY IBAÑEZ GALVIS (archivo No. 52), se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo estipulado en el art. 502 del C.G.P.

2.- Teniendo en cuenta que el escrito que obra en el archivo 47, corresponde a una "liquidación de frutos civiles" presentada por la señora MARTHA LIGIA MURILLO CASTAÑEDA y no a "inventarios y avalúos adicionales", se **DEJA SIN VALOR NI EFECTO** el numeral 3° del 17 de julio de 2023, **únicamente**, respecto del cual se corrió traslado de dicho escrito del archivo 47.

En su lugar se dispone:

Previo a dar trámite al escrito elevado por el apoderado judicial de la señora MARTHA LIGIA MURILLO CASTAÑEDA (archivo 47), se le requiere para que aclare su pedimento, pues si lo que pretende es adicionar los inventarios y avalúos, deberá denominarlo en legal forma, acreditando la existencia y soportes de la partida.

3.- Una vez surtido el trámite legal respecto de los inventarios y avalúos adicionales y las objeciones, los mismos se resolverán de manera conjunta en una sola audiencia con las objeciones a los inventarios y avalúos iniciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379e75295ca758f82b3e0b46fa245d1fe741bc26c0714c1c0720f69b67d39a3c**

Documento generado en 27/10/2023 03:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>